Contrato CD Nº 11/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERMAT S.A.** con **RUC Nº 80010941-4**, domiciliada en la calle te. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do. Víctor Valdez, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **José Concepción Macías Roig**, con **Cédula de Identidad N° 286.521**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Especiales - Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1234 de fecha 20 de marzo de 2018 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de La Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452, según CDP N° 83/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*120.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**120.000.000**

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID **Nº 339.110.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 02/2018 "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Especiales - Ad Referéndum", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1234 de fecha 20 de marzo de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato Abierto Plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

6.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es desde el monto mínimo de **Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones),** hasta el monto máximo de **Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones),** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones)** y el saldo de **Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)**, sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"

6.2. El detalle del bien adquirido y el precio del mismo, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos - Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales	Kilogramos	Unidad	1	3.700	3.700

6.3. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO AMAMBAY S.A.** con Cuenta Corriente N° 0000000100019162.

6.4. Los precios determinados en el presente contrato abierto estarán sujetos a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Lic. Juan Paredes
Director Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.5. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.6. El pago se hará en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el contratista presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
- ✓ Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Renta),
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.7. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.9. En caso de mora, de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

7.1. El plazo de entrega para la prestación del servicio es de **08 (ocho)** días calendario a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio por parte del Contratista.

7.2. El lugar de prestación del servicio será en: el Depósito de Evidencias La Piedad, sito en Vía Férrea 1029 casi Tte del Pino. TELEFONO: (021) 296.946/8, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

7.3. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con el Acta de Recepción final del servicio y/o nota de remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega;
b) Detalle de los servicios realizados;
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

7.4. Las especificaciones técnicas de la provisión de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

EL TRABAJO CONSISTE EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES, ESPECIFICAMENTE ACIDO SULFURICO Y ACIDO CLORHIDRATO, LAS CUALES SON EVIDENCIAS DE DIVERSAS CAUSAS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES FISCALES DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, QUE SE ENCUENTRAN EN UNA ETAPA FINAL PROCESAL Y DEBEN SER DESTRUIDAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Lic. Paredes
Director Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.4.1. **Servicio de Recolección:** de los productos a ser destruidos a cargo del personal del Contratista.

7.4.2. **Transporte:** de los productos retirados en vehículos transportadores para cargas especiales y habilitados por DIGESA para el transporte de residuos especiales no urbanos, desde el punto de recolección hasta la planta de tratamiento de residuos.

7.4.3. **Custodia de Productos:** desde el momento del retiro por parte del Contratista, asume la plena responsabilidad por la guarda y custodia de los productos.

7.4.4. **Tratamiento:** Serán aplicados Mix de Tecnologías y Procedimiento según tipo de residuos, conforme expresa la licencia expedida por la Secretaria del ambiente.

7.4.5. **Garantía:** una vez finalizado el proceso total de destrucción, el Contratante recibirá el correspondiente "CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS", emitido por el Contratista, donde estarán registradas las especificaciones técnicas de la operación, en cumplimiento con lo establecido en el Código Sanitario Vigente y las Normativas Internacionales.

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Lic. Julio Paredes
Director Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del presente contrato estará a cargo de **La Dirección de Evidencias.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio adquirido.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.2. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios. Las multas serán aplicadas sobre la prestación de los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por **un árbitro** designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **6 (seis)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

José Concepción Macías Roig
SERMAT S.A.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO